



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9ª SESION ORDINARIA - 15ª REUNIÓN
DIA 06/08/2014

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. YANINA LAVAL

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Recalde Daniel.
García Stella Maris
Bengochea José María
Bari Gerardo
Saldaña Marcos
Honcharuk Marcelo.

AUSENTE:
Bigardt Jorge Omar

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Ricardo Marino
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

AUSENTES:
Cedres Néstor Rubén.

SUMARIO

I. PROYECTOS

II EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

IIV CORRESPONDENCIA RECIBIDA

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 06 días del mes de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 9ª Sesión Ordinaria.

✓ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, RECALDE, RUPPEL, CICCONE Y BENGOCHEA.

Homenajes: Concejal Saldaña, haciendo alusión a las Abuelas de Plaza de Mayo y la aparición del Nieto 114, Nieto de Estela de Carlotto.

I. PROYECTOS

1.1- Expediente N° 4084-712HCD/14.

VISTO

La falta de mantenimiento del edificio de la Estación de Ferrocarril ubicada de la ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO

Que, se puede apreciar que las instalaciones de la misma se encuentran en un estado de abandono general.

Que, es una situación que genera no sólo preocupación, sino también tristeza por lo que significo en su momento cuando la estación se encontraba funcionando, el auge que implicó para el Partido de Patagones.

Que, fue en el año 2003 que se realizaron las últimas remodelaciones, año en que el Partido de Carmen de Patagones, volvió a contar con el servicio de transporte ferroviario, el cual luego por cuestiones climáticas a fines del año 2009 fines del año 2010, el servicio quedó interrumpido.

Que, el día Jueves 31 de Julio del corriente en la ciudad de Bahía Blanca, he mantenido una reunión con el señor RAUL KIRCHNER, responsable de los inmuebles de la región Sud del Ferrocarril, con el objetivo de crear en el Partido de Patagones, una comisión pro restauración del edificio de la estación de trenes, ante lo cual manifestó que si bien era una propuesta interesante, las instalaciones ya habían sido cedidas por comodato a la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES.

Que, sería imprescindible se realice el reacondicionamiento del edificio de la estación del Ferrocarril, y con ello generar un espacio el cual podría ser utilizado con distintos fines ya sean recreativos y/o culturales.

Que, se han presentado en el HCD, proyectos referidos a la realización de mejoras del edificio, sin resultado positivo alguno.

Que, se vería con agrado se realice la restauración del Edificio de la Estación del Ferrocarril Carmen de Patagones, como así también la creación una comisión que trabaje en conjunto en el Poder Ejecutivo Municipal, en la restauración de dicho edificio.

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR,
ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice la restauración del edificio de la Estación del Ferrocarril de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios, con el fin de crear una Comisión para trabajar en forma conjunta con el Poder Ejecutivo en la restauración del edificio de la Estación del ferrocarril de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De Forma.-

COMISION TIERRAS Y O. PUBLICAS

**(CONVOCAR A MONICA HERRERO-DIREC. PATRIMONIO HISTORICO MIERCOLES 13/08 .
A LAS 10 HS.)SE APRUEBA ANEXO AL EXPTE 096HCD/12-**

1.2 - Expediente N° 4084-713HCD/14.

VISTO

El Artículo 27 Inciso 8 de la Ley Orgánicas de las Municipalidades, la acumulación de escombros y demás elementos de desechos, y;

CONSIDERANDO

Que, en la intersección de calles Sarmiento y J. Bertolone se ubica un terreno baldío, como así también en calle Nicolás Descalzi entre Gayone y Avenida Juan de la Piedra.

Que, ambos se encuentran con cúmulos de basura, escombros, ramas y demás desechos que los convierten en focos de contaminación permanente.

Que, frente al terreno baldío ubicado en calle Sarmiento y J. Bertolone funciona actualmente el Jardín de Infantes N° 910, al cual asisten niños.

Que, ello genera una doble preocupación dado que la acumulación de basura genera distintas enfermedades y es foco de acumulación de roedores y demás alimañas.

Que, se vería con agrado que desde el Poder Ejecutivo Municipal, se coordinen los medios necesarios con el objetivo de proceder a la limpieza de los terrenos baldíos mencionados.

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR,
ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la brevedad a la intimación limpieza de los terrenos baldíos ubicados uno en la intersección de calle Sarmiento y

J. Bertolone y otro en Nicolás Descalzi, entre Gayone y Avenida Juan de la Piedra.

ARTICULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°124

1.3- Expediente N° 4084-714HCD/14.

VISTO

La nota elevada al Bloque FRENTE RENOVADOR, por el señor JORGE ALBERTO ARMAS, y;

CONSIDERANDO

Que, en la misma el vecino expone una situación de conflicto con la entidad IOMA de la cual es afiliado desde el año 1987.

Que, en los primeros días del mes de Junio, entregó en las oficinas de la institución mencionada, documentación exigida por la misma, para recibir autorización por un medicamento que necesita de manera imprescindible, resultando que treinta días después no recibió la autorización correspondiente, debiendo abonar el total del medicamento, debido a que no pudo percibir el descuento correspondiente que otorga la Obra Social, por tener la receta vencida, producto de la ausencia de respuesta de parte de la Institución, generando ello un perjuicio económico a su economía particular.

Que, a ello se suma que en la misma fecha, entregó la solicitud de renovación del contrato de un Equipo de Asistencia Ventiladora (CPAP), provisto por la firma LINDE, el cual debe utilizar obligadamente todos los días por padecer un problema de salud crónico.

Que, para su asombro, el día jueves pasado, desde la firma LINDE, domiciliada en Bahía Blanca, lo llamaron preguntándole si había entregado en IOMA, la documentación para dar de baja a dicho equipo, a lo cual explique que lo que había entregado en la obra Social, más de treinta días atrás, era la documentación correspondiente para la renovación del mismo, a lo que respondieron que ellos no habían recibido nada.

Que, destacando la buena predisposición del personal de la oficina de Patagones, pero resaltando que estos problemas perjudican su problema de salud.

Que, se ha presentado en el Honorable Concejo Deliberante, proyectos referidos a al funcionamiento de la Obra Social IOMA.

Que, en conversaciones mantenidas con afiliados de IOMA, estos manifiestan irregularidades respecto de las prestaciones de la Obra Social, ya sea porque los profesionales que prestan servicio que son cada vez menos, y/o por la suma que se debe abonar en cada consulta, y/o por la demora en la autorización de determinadas prácticas médicas de alta complejidad, a pesar de presentar a termino la documentación requerida por la institución, demora que también se aprecia para la recepción de medicamentos requeridos por pacientes con enfermedades crónicas.

Que, con el fin de regularizar la situación del afiliado JORGE ALBERTO ARMAS, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, inicie las correspondientes gestiones ante la institución mencionada.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, inicie las correspondientes gestiones ante la Obra Social delegación LA PLATA, con el fin de regularizar la situación del afiliado **JORGE ALBERTO ARMAS, N° de afiliado A-054849050-00, DNI 5.484.905.-----**

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, inicie gestiones ante la Obra Social IOMA, delegación LA PLATA, con el fin de regularizar y mejorar las prestaciones médicas.-----

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente norma a IOMA delegación PATAGONES y al señor JORGE ALBERTO ARMAS.-----

ARTICULO 4º: De Forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°125

1.4 - Expediente N° 4084-715HCD/14.

VISTO

La presencia de numerosos perros abandonados en la vía pública en la ciudad de Carmen de Patagones y resto del Partido, y;

CONSIDERANDO

Que, los mismos generan una preocupación para los vecinos, no sólo por el peligro que representan pudiendo atacar a los transeúntes sino por la desprolijidad y suciedad que generan al hurgar en la basura la cual luego queda desparramada en la vía pública.

Que, otro de los desmanes ocasionados es que se desplazan hasta los campos cercanos, ocasionando la muerte del ganado ovino.

Que, es mismo escenario se repite en las distintas localidades del interior del partido.

Que, se debe buscar un equilibrio entre el derecho de los ciudadanos a una ciudad limpia y ordenada y el derecho de los animales a un trato digno.

Que, si bien se aplican políticas desde el Estado Municipal, las mismas resultan insuficientes para el control de la natalidad de los canes, que actualmente se da de una manera desmedida.

Que, esta situación es producto también de una tenencia irresponsable de parte de los vecinos, ya que muchos los adoptan como mascotas y al tiempo los abandonan sin darle ningún tipo de asistencia.

Que, en conversaciones con vecinos, estos manifiestan su preocupación al respecto, advirtiendo la presencia en los distintos barrios de la ciudad de Carmen de Patagones, la presencia de perros abandonados.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, implemente las debidas medidas, no sólo para una tenencia responsable de los canes sino también para un control de los canes que se encuentran abandonados en la vía pública.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre, a través del área que corresponda, los medios necesarios para la implementación de medidas que tengan como objetivo la tenencia responsable de los canes y el control de aquellos que se encuentran abandonados en la vía pública.

ARTICULO 2º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N°126

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.5 - Expediente N° 4084-716HCD/14.

VISTO

La necesidad de radicar un puesto de vigilancia en el ingreso de la localidad de J. B. Casas, y;

CONSIDERANDO

Que, J. B. Casas se sitúa camino a Bahía San Blas sobre camino de ripio, y cuenta con una pequeña población.

Que, se debe tener en cuenta que el camino sobre el que se sitúa J. B. Casas, es muy transitado, por estar próximo a la localidad balnearia mencionada, lugar elegido por sus actividades de pesca y embarcado, no sólo por los habitantes de nuestro Partido, sino también por turistas de distintos puntos del país.

Que, la alta transitabilidad es un factor que eleva la probabilidad de que ocurran accidentes.

Que, en caso de ocurrir un accidente y/o en caso de que los habitantes perciban algún hecho delictivo, deben comunicarse con el puesto de vigilancia más cercano siendo estos los ubicados en la localidad de Bahía San Blas y Cardenal Cagliero.

Que, ello genera una pérdida de tiempo para una situación que demanda una rápida acción, sobre todo si se trata de un accidente, teniendo en cuenta que; en la mayoría de estos casos; la vida del afectado depende del tiempo empleado por los rescatistas en asistirlo.

Que, paralelo al puesto de vigilancia se debería disponer también, de un móvil de la patrulla rural con el fin de evitar delitos

rurales que ocurren en los caminos vecinales de las distintas localidades de nuestro partido.

Que, a los efectos de mejorar la calidad de vida y la seguridad no sólo de los vecinos de la localidad de J.B. Casas, sino de todo aquel que por allí transita, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, implemente un puesto de vigilancia dentro de la planta urbana de la localidad mencionada y disponga de un móvil de la patrulla rural.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de instalar dentro de la planta urbana de la localidad de J. B. CASAS, un puesto de vigilancia, con el fin de mejorar la seguridad de los vecinos y disponga de un móvil de la patrulla rural con el objetivo de evitar delitos rurales.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma a la Comisión de Fomento de J. B. Casas.

ARTICULO 3º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N°127

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.6 - Expediente N° 4084-717HCD/14.

VISTO:

La carrocería de un rodado ubicado en calle Alem N° 319, entre calle San Juan y calle San Luis, y;

CONSIDERANDO

Que, en conversaciones mantenidas con vecinos residentes del Barrio 99 Viviendas, manifestaron su preocupación por la carrocería abandonada en calle Alem N° 319, desde un tiempo considerable.

Que, se puede apreciar que dicha carrocería es utilizada como contenedor para el arrojado de escombros, y chatarras varias.

Que, se desconoce si el mismo fue colocado por algún vecino con tal propósito.

Que, ello no solo genera un mal aspecto para el barrio, sino también distintos problemas referidos al cuidado del medio ambiente, la seguridad pública y la salud de toda la población ya que pueden convertirse en foco de infección, por acumular en su interior basura de todo tipo, pueden vivir roedores y el agua que se estanca en los neumáticos y en los alrededores de sus ruedas son caldo de propagación de enfermedades y criaderos de mosquitos transmisores el cólera, entre otros riesgos.

Que, a fin de tener conocimiento de la función del mismo y con el objetivo de mantener la salubridad y limpieza del barrio, se vería con agrado que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del

área que corresponda, se realice una inspección de la carrocería mencionada.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice, a través del área que corresponda, una inspección de la carrocería ubicada en calle Alem N° 319, entre calle San Juan y calle San Luis, con el objetivo de mantener la salubridad y limpieza del Barrio.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N°128

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.7 - Expediente N° 4084-718HCD/14.

VISTO

La carencia de bancos en las plazoletas situadas entre las calles Irigoyen, Leonardo Costas y Liborio Bernal Y;

CONSIDERANDO

Que, las plazoletas son muy concurridas por vecinos de los barrios aledaños.

Que, las mismas son mantenidas por la estación de servicio Y.P.F. situada en calle Bertolone y Bernal, a través de un convenio celebrado oportunamente con la Municipalidad de Patagones.

Que, si bien se encuentran en buenas condiciones carecen de bancos, aspecto importante para que los vecinos puedan hacer uso del espacio público y disfrutarlo en pleno.

Que, es importante que en todo espacio verde de carácter público se cuente con bancos para el uso de los vecinos.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo gestione la colocación de bancos en las plazoletas situadas entre las calles Irigoyen, Leonardo Costas y Liborio Bernal.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADI BAJO N°2139

2.8 - Expediente N° 4084-719HCD/14.**VISTO**

La importante obra de pavimento que se ejecuta en calle Sorvallese de Carmen de Patagones y,

CONSIDERANDO

Que, la obra se encuentra en gran estado de avance, habiéndose ejecutado ya la pavimentación desde calle Soulín (Villa Lynch) hasta calle Bartruille (150 viviendas).

Que, la obra impacta de manera significativa en el crecimiento y desarrollo de los barrios, configurando también una importante conectividad barrial.

Que, se observa que en un tramo de la calle Sorvallese entre Jorge Humble e Itaparica, la arteria se hace muy angosta perjudicando el paso fluido de vehículos, dado que es doble mano.

Que, desde este cuerpo se sugiere la posibilidad de estacionar en un solo margen de la arteria y trabajar con los propietarios de las viviendas para que los que cuenten con garage o entrada para auto puedan dejar sus vehículos allí para colaborar con la fluidez del tránsito.

Que, por la calle circula en sentido sur-norte el servicio de transporte de pasajeros (colectivo Ceferino) y gran cantidad de vehículos.

Que, es importante poder realizar las acciones necesarias para el ordenamiento del tránsito, principalmente a esa altura, que es una de la más angosta.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º- Solicítese al Departamento Ejecutivo, áreas de Obras Públicas e Inspección General (tránsito) eleven a este Cuerpo, sugerencias que apunten a ordenar la transitabilidad de vehículos en calle Sorvallese entre Jorge Humble e Itaparica, de Villa Lynch.-

ARTÍCULO 2º.- Una vez recepcionadas las sugerencias, este Honorable Concejo Deliberante, dictará las acciones más convenientes.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 2140

2.9 - Expediente N° 4084-720HCD/14**VISTO:**

La importancia de tramitar y obtener los CUD (Certificados Únicos de Discapacidad), por parte de las personas afectadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, este certificado se expide mediante una Junta Evaluadora que funciona en el Centro Integral Del Discapacitado, organismo que depende de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Patagones.

Que, la Junta Evaluadora está integrada por un grupo interdisciplinario compuesto por un profesional médico, un psicólogo y un asistente social cuyo horario de atención es un solo día a la semana en las oficinas- consultorios del CIDPA, atendiendo desde allí a todas las personas del Distrito.

Que, las demás localidades que integran el Partido de Patagones no cuentan con este servicio.

Qué, esta situación genera demoras en los turnos solicitados, dado por la gran demanda para obtener los CUD.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, tomar las medidas necesarias para que la Junta Evaluadora que expide los Certificados Únicos de Discapacidad atienda con mayor periodicidad en el CIDPA.---

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal en un futuro próximo, la factibilidad de coordinar con el Hospital de Villalonga; Hospital de Stroeder y las Unidades Sanitarias de Juan A. Pradere; Bahía San Blas; Cardenal Cagliero y J. B. Casas, un día de atención de la Junta Evaluadora mencionada en el artículo 1º de la presente, distinto a los días que atenderá en la ciudad cabecera.----

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 2141

2.10 - Expediente N° 4084-721HCD/14.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Rural de Patagones y Federación Agraria de Stroeder; y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se gestione a través de las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial la firma del Decreto de Emergencia y/o Desastre Agropecuario del periodo 2014.

Que, es urgente la firma del Decreto, Exp 22500/25644-2014 por parte del Gobernador de la Provincia de Bs As Don Daniel Scioli.

Que, por otra parte, el Gobernador firmó el decreto a través del que se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las explotaciones rurales afectadas por sequía en los partidos de Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Coronel Dorrego, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, Puan, Saavedra y Tornquist por el período 01/01/14 al 30/06/14. Lo mismo ocurrió con la emergencia para las

explotaciones afectadas por sequía en Azul, Guaminí y Salliqueló cuya vigencia se extiende desde el 01/01/14 al 30/06/14. Finalmente, se prorroga por el mismo decreto la emergencia y desastre para Villarino, por el período 01/01/14 al 30/06/14.

Que, mediante la firma del Decreto de referencia se lograría que los productores de nuestro distrito alcanzados por esta problemática regularicen su situación, dado que la AFIP comenzará con intimaciones de pago de impuestos correspondientes al presente periodo.

Que, una vez obtenida la firma de dicho decreto por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Nación Argentina, homologaría la declaración citada, contemplando mayores beneficios a nuestros productores.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1: Solicitar al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Scioli, considere a la brevedad, la firma del Decreto (Exp 22500/25644) para la Emergencia y/o Desastre Agropecuario, prorrogando el periodo 2014 al Partido de Patagones.-----

ARTÍCULO 2: De forma.

COMISION ASUNTOS AGROPECUARIOS

2.11 - Expediente N° 4084-722HCD/14.

VISTO:

La visita realizada en algunas arterias del Barrio Lindo y el bañado y

CONSIDERANDO:

Que, se ha observado en una de las arterias mas significativas como es la calle Colon algunas deficiencias en el asfalto.

Que, se pueden ver algunos pozos que hacen al peligro de los automovilistas y transeúntes del uso cotidiano de esta arteria.

Que, los vecinos denotan preocupación por estas anomalías .

Que, asimismo es preocupante la loma de burro realizada en la calle Colon casi esquina Perito Moreno dado que tiene un desagüé muy poco profundo y hace al renvalse en días de lluvia intensa.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo se efectúen los arreglos correspondientes de asfalto en calle Colon esquina Pablo ZiZur y Colon entre D orbigny y Thorne.

ARTICULO 2º: Realizar trabajos de corte mas profundo en loma de burro sobre la calle Colon casi esquina Perito Moreno para mejorar el drenaje del agua en días de lluvia.

ARTICULO 3º. De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

REGISTRADO BAJO N°129

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

**2.1 - Nota N° 092/14:
ANEXO A EXPEDIENTE N° 4084-1433/14**

**APROBADO POR UNANIMIDAD
(Por secretaria se corrige despacho)**

**2.2 -Nota N° 096/14- Nota N° 097/14:
ANEXO EXPEDIENTE 684HCD/14**

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.3 - Expediente N° 4084-607HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 607HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el señor Héctor Oscar Chichiri LE: 7.397.728, solicita autorización para la instalación de un pequeño parque de diversiones, en Plaza Lacarra, de Carmen de Patagones desde el 1 de agosto de 2014, por el término de 60 días.

Que, los Presidentes de Bloques Políticos, facultaron Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, la utilización del espacio publico PLAZA LACARRA, para la instalación de BABY PARCK desde el día 01/08/14 al 06/08/14.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al señor CHICHIRI HECTOR OSCAR L.E: 7.397.728, para instalación de un Parque de Diversiones con el nombre "BABY PARCK", en Plaza Lacarra, de Carmen de Patagones, a partir del día 1 de Agosto de 2014, y por el término de 60 días

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N°1864**

2.4- EXPEDIENTE 4084-687HCD/14.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 687HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, el Director de Cultura, Alejandro Martorelli, solicita autorización de espacio público, Plaza Villarino, para la realización de una Jornada Patriótica Folclórica.

Que, los Presidentes de Bloques Políticos, facultaron Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, al Director de Cultura; autorización para la utilización del espacio público para el día Miércoles 9 de Julio de 13 a 17 horas, en Plaza Villarino - Sector Juegos.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Director de Cultura - Alejandro Martorelli; la utilización del espacio público el día Miércoles 9 de Julio de 13 a 17 horas, en Plaza Villarino - Sector Juegos - para la realización de una "Juntada Patriótica Folclórica", en la ciudad de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N°1865**

2.5- EXPEDIENTE 4084-723HCD/14.**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 723HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, La Agrupación Justicialista "17 de Octubre", solicita la autorización de Espacio Publico-Pista de Salud de la Localidad de Villalonga.

Que, en dicho evento se llevará a cabo los festejos del día del niño, a realizarse el día domingo 10 de agosto, a partir de las 14.00 hs hasta aproximada las 18.00 hs.

Que, para este acontecimiento se solicita el corte de la calle Nuestra Señora del Carmen.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a La Agrupación Justicialista "17 de Octubre", a la realización del Día del Niño en la pista de Salud de la localidad de Villalonga, en el horario de 14 a 18 Hs.

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N°1866**

2.6- EXPEDIENTE 4084-098HCD/13.**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 098HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1553, se autorizo a la Asociación Civil "Simpatizante de River Plate", a realizar la Tercera Corrida Atlética Aniversario, el día 25 de Mayo de 2013.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 1629/2013, con fecha Mayo 2013.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 098HCD/13 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA. REGISTRADO BAJO N°2142

2.7-EXPEDIENTE 4084-483HCD/14.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 483HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1793, se autorizo el uso de espacio publico a TEAP Patagones - Viedma, para la realización a favor de la concientización y difusión del autismo.

Que, la presente norma fue promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 873/14, con fecha Mayo 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 483HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA. REGISTRADO BAJO N°2143

2.8- EXPEDIENTE 4084-435HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 435HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1746, se autorizo al Presidente de APRUCOVI, al corte de calles, para el desarrollo del Triatlón Norpatagónico, para el día 22 de Diciembre de 2013.

Que, la presente norma fue promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 62/14, con fecha Enero 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 435HCD/13 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA..
REGISTRADO BAJO N°2144

2.9- EXPEIDNTE 4084-532HCD/14.**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 532HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1810, se autorizo el uso de espacio publico Plaza 7 de Marzo, al Director de Radio Patagonia, para exhibición de un auto Chevrolet del Súper TC2000 competición

Que, la presente norma fue promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 838/14, con fecha Enero 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 532HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA..
REGISTRADO BAJO N°2145

2.10- EXPEDIENTE 4084-567HCD/14.**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 567HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1822, se autorizo al Presidente de la Asociación Pilotos de la Comarca Patagones - Viedma, hacer uso del espacio publico en la Costa de la Villa 7 de Marzo, para llevarse a cabo Safari Campo Traviesa, el día 07 y 08 de Junio 2014.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 1041/14, con fecha Junio 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 567HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA..
REGISTRADO BAJO N°2146**

2.11-EXPEDIENTE 4084-507HCD/14.**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 507HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1796, se autorizo al Cura Párroco Felicísimo Vicente, hacer uso de espacio publico, para el día 18 de Abril 2014, para la realización del VIA CRUSIS.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 868/14, con fecha Mayo 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 507HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA..
REGISTRADO BAJO N°2147**

2.12- EXPEDIENTE 4084-411HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 411HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1747, se autorizo al señor Patricio Valenzuela, Pastor de la Iglesia Santísima Trinidad, al uso de espacio publico (el Malecón), para la realización de distintas actividades recreativas.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 46/14, con fecha Enero 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 411HCD/13 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA..
REGISTRADO BAJO N°2148**

2.13-EXPEDIENTE 4084-503HCD/14.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 503HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1839, se autorizo al uso de espacio publico en calle Comodoro Rivadavia, al señor Miller Juan Carlos, para instalación de un Carrito de Comidas rápidas, hasta el mes de Noviembre inclusive, del año 2014.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1227/14, con fecha Julio 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase Copia de la Ordenanza N° 1839, al señor MILLER JUAN CARLOS. Cumplido remítase el expediente 4084 - 503HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADO BAJO N°2149**

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

2.14 - EXPEDIENTE 4084-603HCD/14

**PASE A COMISION DE TIERRAS Y
ANEXO A EXPEDIENTE 4084-704HCD/14**

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.15 - EXPEDIENTE 4084-094HCD/12

**PASE A COMISION DE TIERRAS Y
ANEXO A EXPEDIENTE 4084-704HCD/14**

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.16 - EXPEDIENTE 4084-685HCD/14

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-685 HCD/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **COMISION DE APOYO AL CANOTAJE DE COMPETICION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATAGONES**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la **COMISION DE APOYO AL CANOTAJE DE ----- COMPETICION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las -----
--- siguientes condiciones:

- 2500 (dos mil quinientas) boletas de cuatro (04) número cada una, a un valor de Pesos CINCUENTA (\$50,00).-
- Sorteo: - **LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA - última jugada de Septiembre de 2.014.-**

PREMIOS

- **1º PREMIO:** 1 Moto Gilera 110 - Tunnin Smach.-
- **2º PREMIO:** 1 Bicicleta todo terreno - rodado 26.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal -----
-- serán: Los integrantes de la Comisión. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza nº 110/05 y su modificatoria nº 569.

ARTICULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N°1867**

2.17 - EXPEDIENTE 4084-693HCD/14

VISTO:

El expediente 4084 - 693HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota invitando a concurrir y participar del espectáculo de Folklore, Tango y Humor, por el cantor popular no vidente Fratini Alberto J. declarado vecino ejemplar por el H.C.D.

Que, en dicho evento se realizara el reconocimiento a distintas personalidades de la Comarca.

Que, el mismo será llevado a cabo el día sábado 13 de septiembre del corriente año a partir de las 21:30hs en el salón del Centro de Jubilados de Carmen de Patagones sito en calle Garibaldi N° 573.

Que, es facultad de este Cuerpo *Deliberativo*, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el espectáculo de Folklore, Tango y Humor a realizarse el día sábado 13 de septiembre del corriente año a partir de las 21:30hs en el salón del Centro de Jubilados de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N°2150**

2.18 - EXPEDIENTE 4084-683HCD/14**VISTO:**

El expediente 4084 - 683HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota informando sobre la 2da Feria Distrital de Ciencias y Tecnología de Patagones

Que, dicha jornadas se llevaran a cabo los días 4 y 7 de Julio del corriente año.

Que, el Programa ACTJ tiene por tarea favorecer la instrucción y el aprendizaje de la ciencia y la tecnología en las aulas del sistema educativo bonaerense.

Que, dicho evento incluye proyectos de indagación que hayan desarrollado alumnos en los distintos niveles y modalidad de educación de la DGC y E del Partido.

Que, el objetivo de dicha feria es fomentar la integración, el intercambio de experiencias educativas y culturales.

Que, es facultad de este Cuerpo *Deliberativo*, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal a La 2da Feria Distrital de Ciencias y Tecnología de Patagones a realizarse los días 4 y 7 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2151**2.19 - EXPEDIENTE 4084-499HCD/14.****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 499HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 vta obra Resolución N° 1971, Declarando de Interés Municipal las actividades a desarrollarse el día 02 de Abril en la Ciudad de Carmen de Patagones, impulsadas por el Grupo TGD-PADRES-TEA de Patagones y Viedma.

Que, las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, han tomado conocimiento de la presente norma.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 499HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADO BAJO N° 2152**

2.20 - EXPEDIENTE 4084-316HCD/12.**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 316HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra Despacho de Comisión, solicitando al Departamento Ejecutivo, informe si se ha procedido a la limpieza del terreno ubicado en calle Luis Py y Yanqueletruz, de Carmen de Patagones.

Que, el Subsecretario de Servicios Públicos, comunica que a Diciembre de 2012, dicho terreno fue, limpiado, emparejado y cercado en su totalidad.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 316HCD/12 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADO BAJO N°2153**

2.21-EXPEDIENTE 4084-584HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 584HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 05 y 06 obra Resolución N° 2053, Declarando de Interés Municipal la firma del convenio para la ampliación del Gasoducto Villarino - Patagones, mediante una inversión del Estado Nacional de más de 100 millones de pesos.

Que, las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, han tomado conocimiento de la presente norma.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 584HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADO BAJO N°2154**

2.22- EXPEDIENTE 4084-543HCD/14.

VISTO:

El expediente 4084 - 543HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 123/14, se otorgó la prórroga y extensión para el servicio terrestre de transporte escolar comunal.

Que, la autorización para el funcionamiento del vehículo-furgón chapa N° SXG 953, para realizar el Transporte Escolar en la localidad de Villalonga estará vigente desde el 31 de Marzo del 2014 hasta el 31 de Marzo de 2015.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 543HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA. REGISTRADO BAJO N°2155

2.23-EXPEDIENTE 4084-520HCD/14.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 520HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 04 vta, obra Ordenanza N° 1814, modificando distintos Artículos de la Ordenanza registrada bajo N° 752 - Becas Municipales.

Que, las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, han tomado conocimiento de la presente norma.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 520HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA. REGISTRADO BAJO N°2156

2.24-EXPEDIENTE 4084-609HCD/14.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 609HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 09 obra Resolución N° 2106, Declarando de Interés Municipal a la II Jornada Regional de Pediatría, región Pampeana Sur organizada por la Sociedad de Pediatría filial Atlántica, con el aval de SAP central.

Que, las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, han tomado conocimiento de la presente norma.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 609HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADO BAJO N°2157**

2.25- EXPEDIENTE 4084-614HCD/14

VISTO:

El expediente 4084 - 614HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 se solicita se declare de Interés Municipal y Cultural el Libro "Roberto Arlt la Patagonia, Sus Aguafuertes y Andanzas Imaginarias".

Que, a fojas 06 obra Resolución N° 2105, aprobando la declaración de Interés Municipal y Cultural.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 614HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADO BAJO N°2158-**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.26- EXPEDIENTE N° 4084-1115HCD/10**VISTO:**

El pedido efectuado por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación de la deuda por la obra por PAVIMENTO de inmuebles de su propiedad.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ----- COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA DE PATAGONES, que mantiene con el Municipio de Patagones por la obra PAVIMENTO, de acuerdo al siguiente detalle:

**INMUEBLE 20757 - I-E-129-I-18 - Cuota 10/10
Importe \$11.073,72**

**INMUEBLE 20758- I-E-129-I-19- CUOTA 11/10-
Importe \$ 10.696,84**

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N°1868**

2.27-EXPEDIENTE 4084-1659/14.**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1659/14.-

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (01) del presente expediente, obra nota de la Secretaría de Salud mediante la cual comunica la donación de una Impresora HEWLTT - PACKARD - MODELO ADVANTAGE 2515 - SERIE BR35UFB6FQ, realizada por la Señora Cristina Casadei, para el Centro Integral del Discapacitado de Patagones (CIDPA).-

Que, se debe proceder a la incorporación de la misma al patrimonio municipal.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la Señora ----- Cristina Casadei a favor de la Municipalidad de Patagones de una Impresora HEWLWTT - PACKARD - MODELO ADVANTAGE 2515 - SERIE BR35UFB6FQ, para el Centro Integral del Discapacitado de Patagones (CIDPA).

ARTICULO N°2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N°1869**

2.28- EXPEDIENTE 4084-635HCD/14.

VISTO:

El pedido efectuado por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación de la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos Municipal de la Institución.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ----- VILLA LINCH DE PATAGONES, que mantiene con el Municipio de Patagones por la Tasa Servicios Urbanos Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

**INMUEBLE 13403 - I-D-50G-17 -
Importe \$1.523,80**

**CUOTAS: 1 a 12 /Año 2011
1 a 12 /Año 2012**

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N°1870**

2.29- EXPEDIENTE 4084-565HCD/14.

VISTO:

El expediente 4084 - 565HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Flores María solicita ayuda económica para su hijo Jesús Contreras quien ha sido seleccionado para representar a la Argentina con los Topos U21, grupo de basquetbolistas en el mundial de Turquía.

Que, las Áreas del Departamento Ejecutivo tomaron conocimiento de la presente norma.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 565HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR MAYORIA. REGISTRADO BAJO N°2159-

COMISIÓN ASUNTOS LEGALES

2.30 - NOTA N° 094/14

CONFORMAR EXPEDIENTE Y ENVIAR COPIA A GOBIERNO

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTICULO 80º

EXPEDIENTE 4084-1784/14:

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1784/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorízase a la **COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las -----
--- siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas de dos (02) número cada una, a un valor de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) cada boleta o CINCO (5) cuotas de Pesos CINCUENTA (\$50,00).-
- Sorteo: - **LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA** - última jugada de Enero de 2.015.-

PREMIOS

- **1° PREMIO:** 1 Juego comedor diario Combo London Plus + 6 sillas tapizadas Bi color.
1 Multiprocesadora M.S. Touver T303 - 8 en 1.
- **2° PREMIO:** 1 Heladera Saiar con frezer 37.38/2frios BL.S
1 Microondas Oster DGKE 27016 - 20 Lts. C/ grill.
- **3° PREMIO:** 1 Somniers 80 x 26 Jackard Resorte Melto
1 Mesa de Luz con cajón Riccherz caoba Rob.
1 Chifonier Ricchez Ecopack de 4 cajones.
- **4° PREMIO:** 1 Lavarropas automatico Drean Excellent Blue
6.0 carga frontal
1 Canasto para ropa.
- **5° PREMIO:** 1 T.V. Hisen Led 24 HD 2413D.
1 Repisa de madera.

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: EPULEF, Amalia-DNI N°5.657.429; CATELLANI, Liliana-DNI N°2.043.572; FOGELMAN, Estanislao-DNI N°5.474.574; ARAMBURU, Norma-DNI N°29.826.626; GUENAGA, Nancy-DNI N°27.828.683; MENDIOROZ, Mónica-DNI N°29.055.597. Cabe recordar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° del Decreto Ley 9405, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N°569.----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N°1871**

Expediente 4084-1810/14:**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1810/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Cooperación 2015/2016 entre la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones a cargo del proyecto "Casa de Abrigo del Niño y Adolescente" para la renovación del convenio de Becas.-

Que, a fines de formalizar el mismo la Municipalidad de Patagones, eleva documentación respaldatoria que exige la normativa, para la renovación del mismo.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación y suscripción del convenio.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Apruébese la documentación obrante a fojas dos ----- (2) a fojas once (11) del Expediente N° 4084-1810/14, a fines de suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN 2015/2016- entre la SECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la renovación del Convenio de Becas a las "CASAS DE ABRIGO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1872

Expediente 4084-680HCD/14: **INICIADO:** Bloque Peronista - Zara José Luis. Proyecto de Ordenanza. Ref. Aniversario de José Benito Casas día 8 de Septiembre.

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 (texto según art.70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958); y.-

CONSIDERANDO:

Que, precisar la fecha de fundación de la localidad José Benito Casás, ha sido, por décadas, una inquietud no sólo de los vecinos sino también de los nativos del lugar que actualmente residen en otros puntos del distrito.

Que, José Benito Casás es una pequeña localidad, ubicada a 62 Km. de la ciudad de Carmen de Patagones, 30 Km. de la localidad de Stroeder y 12 Km. de Los Pocitos.

Que, es la única localidad del distrito que no posee fecha fundacional cierta.

Que, personal del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi" ha llevado a cabo una pesquisa en archivos locales y provinciales constatando el establecimiento de los primeros pobladores hacia el año 1922, como así también la inexistencia de un acto formal de fundación.

Que, se ha localizado un documento con fecha 11 de Julio de 1922, por el cual el señor José Benito Casás, cede las tierras al Ferrocarril General Roca, donde actualmente se encuentra la Estación.

Que, coincidimos con la postura del Director del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi", licenciado Jorge Bustos, en cuanto a que al no existir un acto con fecha cierta de fundación, otra alternativa es tomar una fecha de alto contenido simbólico como lo es el 8 de septiembre, el Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario, considerando que precisamente ha sido la agricultura la actividad económica que hizo surgir el pueblo.

Que, en consecuencia sería operativa la fecha 8 de septiembre de 1922 como fecha aniversario de la localidad de José B. Casas.

Que, se invitó a los vecinos a elegir una de las dos fechas probables como fundacionales y la más votada fue el 8 de Septiembre de 1922.

Que, dicha propuesta fue tratada y aceptada por la totalidad de los presentes reunidos en asamblea en el SUM de la Comisión de Fomento en el mes Junio de de 2014, los que expresaron su conformidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Institúyase como fecha aniversario de la localidad José Benito Casás, el día 8 de Septiembre de 1.922, de acuerdo a los datos aportados por los distintos entes.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1873

Se aprueba por unanimidad de ediles, que se solicite copia el Acta donde la Comisión de Fomento aprueba la fecha de Aniversario.

PROYECTO Concejal Zara**VISTO:**

El continuo reclamo de los vecinos del Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga por la ampliación de la obra de gas; y.-

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2009 se viene reclamando desde el HCD la ampliación de la red de gas en el Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga (Expediente 4084-692HCD/09).-

Que, en el presupuesto 2011, por un pedido de nuestro bloque se logro que se incorporara una partida de fondo para la ejecución de la obra.

Que, en mayo de 2011 el Poder Ejecutivo llama a licitación para la ejecución de la red de gas en dicho barrio. El 13 de mayo se firmó el contrato de obra entre la empresa Carcereny y la Municipalidad, con una inversión de \$325.941 se dotaría del servicio a 103 lotes del barrio Esperanza. Las tareas a realizar consistían en la ejecución de excavaciones necesarias, instalación de cañerías y el tapado correspondiente, en los diámetros indicados en el proyecto elaborado por la empresa Camuzzi Gas del Sur.

Que, en mayo de 2012 nuestro bloque presenta un pedido de informe (exp 4084-084HCD712) solicitando información al Poder Ejecutivo Municipal el motivo por el cuál la obra de red de gas no se realizó.

Que, en la 13ª Sesión Ordinaria realizada en la Localidad de Villalonga en octubre del 2012, donde los vecinos del Barrio Esperanza plantearon la rápida instalación de gas domiciliario y la necesidad de contar con una pronta solución a este recurso indispensable.(exp 4084-265HCD/12).

Que, finalmente la obra no se realizó debido a que se debía ampliar el gasoducto Villarino-Patagones.

Que, en mayo de este año se firmó el convenio para la ampliación del gasoducto Villarino-Patagones, que se hará con una inversión de 100 millones de pesos, que solucionará la cuestión de la dotación de gas en ambos distritos.

Que, el Sr Intendente nos informa que Camuzzi Gas del Sur le ha confirmado la prefactibilidad de la ejecución de las redes de gas en Nuestro Distrito.

Que, la extensión de servicio es de suma importancia para mejorar su calidad de vida de los habitantes, más aún en los barrios que mayor necesidad tienen de contar con este servicio.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, tenga la prioridad de realizar la obra de la ampliación de la red de gas en el Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: De Forma.

PASA A COMISION TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1483, 1536, 1767 y 1791 y el Acta N° 44/2013 del Honorable Tribunal de Cuentas, con la liquidación Practicada por dicho Órgano Contralor, sobre la Liquidación de la Dieta de los señores Concejales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Organismo contralor y, conforme al dictamen emanado del mismo, advierte que se pagaron en infracción al Artículo 92 de la L.O.M.

Que, el concepto abonado (Titulo) a los señores Concejales, es extraño a la Dieta establecida por la Legislación Vigente, formulando la observación con apoyo al Artículo 92º de la L.O.M, pudiendo resaltar de aplicación, el CAPITULO IX RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS, Artículo 241º cc.

Que, en consecuencia es necesario suspender en todos sus términos las Ordenanzas N° 1483, N° 1536; y,

Que, la Ordenanza de suspensión N° 1791 ha expirado, se debe prorrogar la misma.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo, dictar la norma en consecuencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrogase la Ordenanza registradas bajo el N° 1791, suspendiendo las Ordenanzas N° 1483 y N° 1536 desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1874

-
- **COMUNIDAD MAPUCHE SOLICITA NUEVA REUNION PARA EL DIA MARTES 12/08 A LAS 13 HORAS.(A CONFIRMAR)**
 - **EL CONCEJAL MARCELO HONCHARUK PRESENTA NOTA SOLICITANDO LICENCIA INDETERMINADA. SE APRUBA MOCION.**

- REUNION CON LANCHEROS MARTES 12/08 A LAS 10HS EN LA LOCALIDAD DE SAN BLAS.
- SE APRUEBA PEDIDO DE AUDIENCIA OCABA.
- FORO DE SEGURIDAD, SE SOLICITA SE REUNA DOCUMENTACION SOBRE ESTE TEMA.

SIENDO LAS 14:10 HORAS, SE DA POR FINALIZADA LA 9 SESIÓN ORDINARIA DEL CONVOCADA PARA EL DIA DE LA FECHA.

Editado G.V.